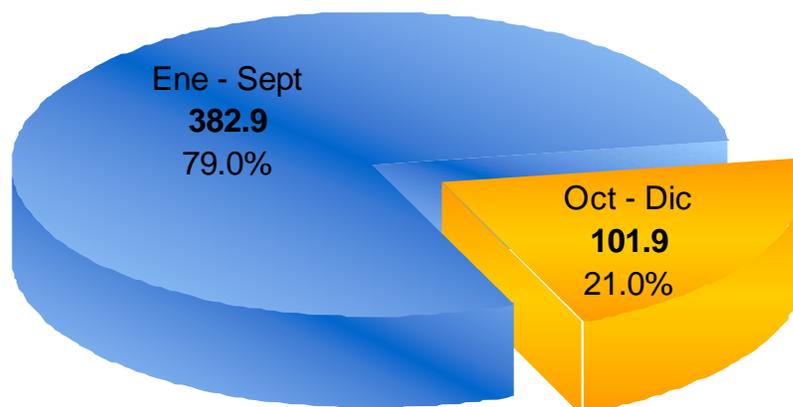


PRESUPUESTO DEVENGADO
ENERO - DICIEMBRE 2012
TOTAL 484.8 (Millones de Pesos)



Fuente: Organismos Públicos del Gobierno del Estado

La función Legislación, devengó un presupuesto de 101.9 millones de pesos, en el periodo de octubre a diciembre de 2012.

106 Leyes y Reformas fueron aprobadas por la agenda legislativa del H. Congreso Local, las cuales coadyuvan a la armonización de la convivencia estatal.

Legislación

SUBFUNCIÓN: LEGISLACIÓN**ORGANISMO PÚBLICO: H. CONGRESO DEL ESTADO**
PRINCIPALES ACCIONES Y RESULTADOS**Proyecto: Desarrollar el proceso legislativo.**

La Cámara de Diputados se instala con el propósito de opinar, discutir y defender los intereses que le competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo; a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas. En el cuarto trimestre del 2012, la LXV Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, tal como lo dispone el artículo 30 de la

**106 leyes y
reformas
aprobadas**

Constitución Política del Estado de Chiapas, se ocupa del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se presenten y demás asuntos que le correspondan, así como a la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado y su Reglamento Interno; toda vez que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva son las encargadas de vigilar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas, en comunicación con los coordinadores de los grupos parlamentarios.

En este sentido en el cuarto trimestre del 2012, el H. Congreso del Estado aprobó 106 leyes y reformas a través de diversos dictámenes de las Comisiones Legislativas, destacando las siguientes:

Dictámenes que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la creación, reformas y adiciones a:

1. Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
 - a) Minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de educación.
 - b) Minuta proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; incluir la figura de competitividad dentro de los principios constitucionales que rigen el desarrollo económico de la Nación, mismos que se encuentran establecidos en el artículo 25 de la Carta Magna, definiéndose la competitividad como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico promoviendo la inversión y la generación de empleos.
 - c) Asimismo, se reforma el último párrafo del artículo 25 para establecer la obligación de determinar una política nacional industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales, de igual forma y con el mismo propósito de hacer efectivas estas medidas, se propone también incluirlas en el esquema de planeación de desarrollo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política.
2. Minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26, 28 y el penúltimo párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; para ampliar el término para que el Gobernador del Estado presente el informe por escrito ante este H. Congreso del Estado, acerca de la situación que guarden los diversos ramos de la administración pública estatal, estableciéndose que deberá hacerlo dentro de los 70 días siguientes a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso del Estado.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas. Decreto por el que se adiciona el contenido de la fracción XIV del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; para adicionar dentro de las facultades del Titular de la Secretaría de Hacienda el coordinar la implementación de los mecanismos para la integración, evaluación y vinculación de información de operaciones financieras, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, para coadyuvar en la prevención de delitos.
4. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas. La presente reforma tiene como objetivo establecer las bases que se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones emanadas de las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos en materia de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa, estableciendo las directrices para el desarrollo de la Mejora Regulatoria, contribuyendo así, a la transparencia y competitividad del

Estado de Chiapas, a efecto de que todos los órganos que conforman la Administración Pública Estatal, estén obligados a contribuir en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de la Mejora Regulatoria, optimizando la calidad del marco normativo estatal y los procesos administrativos que de éste se derivan; regulación, desregulación y simplificación administrativa del marco regulatorio estatal; y del diseño y reingeniería de los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones, para aumentar sus beneficios, reducir costos e incrementar su eficacia.

5. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chiapas; los principales objetivos de la reforma son los siguientes:
 - a) Redefinir diversos conceptos ya establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada, logrando con ello incrementar la eficiencia en el quehacer gubernamental, reduciendo costos y tiempo en el envío de información que contenga una firma válida.
 - b) Estandarizar los procedimientos y tecnologías aplicadas a la certificación de servidores públicos y particulares, así como el uso de la Firma Electrónica Avanzada, evitando la duplicidad de los Certificados Digitales asociados a una misma persona, y de ésta manera se podrá garantizar la interoperabilidad entre las autoridades certificadoras en la administración pública Estatal.
 - c) Que la Secretaría de la Función Pública, tendrá la facultad de proponer el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica al Ejecutivo del Estado.

6. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas; los principales objetivos de la reforma son los siguientes:
 - a) Adecuar a la Ley Orgánica, conforme al mandato constitucional, quedando como fecha de instalación de cada Legislatura el primero de octubre del año de la elección, debiendo iniciar su primer periodo ordinario ese mismo día, terminando el día treinta y uno de diciembre, y el segundo periodo ordinario iniciará el día primero de abril, terminando el treinta de junio, en los cuales se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley o decretos que se le presenten.
 - b) Adecuar los artículos en donde se hace referencia a disposiciones constitucionales, toda vez que su articulado en general fue recorrido por la incorporación de nuevas normas.
 - c) Establecer que en los casos de ausencia temporal del presidente de la Mesa Directiva, éste determinará la intervención de los vicepresidentes y secretarios en la conducción de las sesiones del Pleno, procurando que este procedimiento sea de manera equitativa.
 - d) Eliminar de las atribuciones de los Secretarios de la Mesa Directiva, el llevar a cabo el cómputo y registro de las votaciones y dar a conocer el resultado de éstas, toda vez que es el Presidente de la Mesa quien da a conocer el resultado de las votaciones, las cuales se registran en el sistema electrónico.
 - e) Crear las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Religiosos, lo anterior por ser de suma importancia para la ciudadanía chiapaneca.

Dictámenes que presentó la Comisión de Hacienda relativo a la creación, reformas y adiciones:

1. Se aprobó por mayoría de votos, el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura, relativo a la iniciativa de "Decreto por el que se autoriza el Financiamiento para Inversiones Públicas Productivas en el Estado"; el objetivo principal de la presente reforma es autorizar al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, celebre los contratos, convenios y demás documentos necesarios para instrumentar operaciones de financiamiento, incluso mediante la emisión de valores, hasta por 3,870.0, mdp más gastos de instrumentación, fondos de reserva, coberturas, garantías de pago oportuno y demás accesorios, en términos de los artículos 422, fracción V, 423 y/o 393-A del Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, para destinarse a inversiones públicas productivas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
2. Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo del decreto número 233, publicado en el Periódico Oficial número 371, segunda sección, de fecha 23 de Mayo de 2012 por el cual se autorizó al Estado de Chiapas, a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito,

Institución de Banca de Desarrollo, un Crédito Simple, por el monto, para el destino, con la garantía y/o fuente de pago y con el mecanismo, que en este se establecen.

3. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013; el objetivo principal de la presente Ley es proponer estímulos fiscales tales como: descuentos del 20.0 y 10.0 por ciento en los meses de enero y febrero de 2013, para quienes realicen el entero del pago del derecho por renovación anual de tarjeta de circulación señalado en la Ley Estatal de Derechos; además, para efecto de que las personas discapacitadas se integren de manera efectiva a las diversas actividades de la sociedad, y con ello implementar las mejores alternativas concretas de apoyo integral a la población, con énfasis particular en los grupos más vulnerables, se les otorgará a las personas con discapacidad la reasignación de las placas de circulación, así como el 50.0 por ciento de descuento en el pago de la renovación anual de la tarjeta de circulación o por reposición de la misma; de igual forma, se proponen descuentos del 20.0 y 10.0 por ciento en los meses de enero y febrero, respectivamente, para aquellos contribuyentes que realicen el canje de placas en estos meses.

Ahora bien, tratándose de las personas que tengan como actividad ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, a través de las llamadas casas de empeño y que tengan créditos fiscales, gozarán de 100.0 por ciento de descuento en recargos, siempre que el pago del crédito fiscal lo realicen en una sola exhibición, dicho beneficio fiscal estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013.

4. Se aprobó por mayoría de votos, decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013; que los principales objetivos de la presente reforma son:
 - a) Brindar especial atención a los hombres y mujeres, niños y niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, y en general al pueblo de Chiapas, mediante políticas públicas orientadas al desarrollo social, que el Estado considera como aspectos elementales.
 - b) De igual manera brindar atención a los rubros como los relacionados con la educación y la salud, pilares de desarrollo humano que fomentan la equidad y permiten la formación de individuos competitivos que contribuyan a transformar a Chiapas.
 - c) Atender el crecimiento económico del Estado, mediante la inversión en infraestructura que mejore la prestación de servicios públicos, eleve la competitividad y atraiga más inversiones que propicien la generación de empleos, favorezcan la apertura de negocios y el mercado sea más productivo y competitivo.
5. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos; el principal objetivo de la presente reforma es derogar los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo del artículo 18-B de la Ley Estatal de Derechos, con la finalidad de recuperar un importe aproximado de 65.0 MDP estimado con base en los descuentos por pago oportuno durante los primeros 45 días de cada semestre, que habían sido otorgados en ejercicios anteriores para que las tarifas no causarían tanto impacto en los sujetos obligados en la relación tributaria, a través del presente instrumento se plantea.
 - a) Asimismo, con la finalidad de establecer una correlación con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Chiapas, se reforman las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 30 de la citada Ley; en esa tesitura se adiciona la fracción X al artículo en comento, toda vez que es preciso considerar la búsqueda de la constancia que solicitan los prestadores de servicios de seguridad privada de manera periódica, para efectos de señalar que no han sido sancionados por autoridades administrativas y judiciales.
 - b) Derivado de la reforma emitida mediante decreto No. 232, publicado en el Periódico Oficial número 371 de fecha 23 de mayo de 2012, por medio de la cual se indica que la Dirección de la Policía Estatal de Tránsito formará parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, se actualiza la denominación de la Dirección de Tránsito.
 - c) Se deroga la fracción IX del artículo 33 de la Ley Estatal de Derechos toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes, el servicio de expedición de permiso de paso o penetración para el transporte federal de carga es proporcionado por la Dirección de Registro y Control de Transporte; en consecuencia, este derecho es adicionado al artículo 33 A. En esa misma tesitura, se adicionan las fracciones XVII y XVIII, al artículo en comento, para estar acordes a la

reforma al artículo 38 de la Ley de Transporte del Estado, publicada en el Periódico Oficial número 336 de fecha 16 de noviembre 2011.

- d) Finalmente, se deroga el artículo 33 C en virtud de que la Dirección de la Policía Estatal de Tránsito pertenece a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con el Decreto No. 232 publicado en el Periódico Oficial número 371 de fecha 23 de mayo de 2012.
6. Se aprobó por mayoría, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; los principales objetivos de la reforma son los siguientes:
- a) Se propone reformar el artículo 56, a efecto de prever como medida de apremio el aseguramiento precautorio de los bienes o negociación de los contribuyentes, como lo contempla el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación.
 - b) Homologar algunas disposiciones del Código Fiscal de la Federación con el Código de la Hacienda Pública, es preciso prever la figura de la continuación de la visita en otro domicilio fiscal manifestado por el contribuyente. Así como también la figura de aseguramiento, a efecto de estar acorde a lo dispuesto en el artículo 145-A del Código Fiscal de la Federación.
 - c) Se plantea reformar el artículo 104, así como incorporar los artículos 106-A y 106-B, con lo que se pretende tener una herramienta más de recaudación, que permitirá a la autoridad hacendaria llevar a cabo el embargo de cuentas bancarias a contribuyentes que tengan créditos fiscales estatales a cargo, creando también una mayor presencia fiscal en el Estado.
 - d) Se propone autorizar el pago de las multas que emitan las autoridades administrativas y judiciales en plazos, ya sea en parcialidades o diferidos.
7. Se aprobó por mayoría, las Leyes de Ingresos para los Municipios del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Dictámenes que presentó la Comisión de Justicia relativo a la creación, reformas y adiciones:

1. Código Penal del Estado de Chiapas; el principal objetivo del presente decreto es adicionar el capítulo V bis al Código Penal para el Estado de Chiapas, denominado Decomiso por el Valor Equivalente el cual tiene como objetivo el decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito, o de bienes del inculpado cuyo valor sea equivalente, cuando aquellos se hayan perdido, consumido o extinguido, no sea posible localizarlos, o se trate de bienes que constituyan garantías de créditos preferentes, así como también establecer las sanciones para este delito.
2. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas; prevenir y combatir las operaciones de lavado de dinero, como una respuesta a dicho problema, se adiciona el capítulo IV bis denominado de las Técnicas Especiales de Investigación estableciendo un procedimiento específico relacionado con técnicas de investigación y el aseguramiento de los bienes producto del ilícito, acordes con la realidad jurídica existente, con la finalidad de dotar a los órganos encargados de la investigación y persecución de los delitos, de instrumentos eficaces en la lucha contra la delincuencia organizada; asimismo, se adiciona el Capítulo V bis denominado de las Reglas de Aseguramiento de Bienes en Materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita el cual establece que los instrumentos, objetos o productos del delito, los bienes del inculpado hasta por un valor equivalente a los primeros, cuando aquellos se hayan perdido, consumido o extinguido, no sea posible localizarlos o constituyen garantías de créditos preferentes, así como los bienes en que existan o constituyan indicios o evidencias o pudieran tener relación con el delito, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan.
3. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas; para adecuar el marco jurídico que regula a la Institución del Ministerio Público, concretamente la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, para incluir dentro de su estructura orgánica y funcional, a la Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes, y la Fiscalía Especializada en Secuestros.

Se propone también la desaparición de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración, Administración de Justicia en el Estado y en aquellos cometidos en el poblado Acteal.

4. Se aprobó por mayoría de votos decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 22, de la Ley que Crea el Fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas; el presente decreto de referencia tiene como objetivo, que los Órganos de Control Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, podrán ordenar la práctica de las auditorías o revisiones que consideren necesarias para verificar que el manejo del Fondo se haga en forma adecuada, conveniente, honesta y transparente.
5. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas; el principal objetivo de la presente reforma es homologar las disposiciones contenidas en dicha ley, con las contenidas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de armonizar su contenido, para prevenir este delito que ataca gravemente a la dignidad del ser humano.

Dentro de esta reforma destaca lo siguiente:

- a) Se establece que esta Ley se aplicará en el territorio del Estado de Chiapas, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto, la prevención, atención y erradicación del delito de trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas del mismo, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y el fortalecimiento de acciones tendientes a erradicar de forma definitiva la trata de personas, mediante el fomento de la participación social en las políticas, programas y acciones institucionales en torno a las acciones de combate frontal al delito.
- b) Se obliga a las autoridades estatales, conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a coordinarse con las autoridades federales en los términos que establezcan las leyes en dicha materia.
- c) Se señala como Ley Supletoria de la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y demás disposiciones que ésta establezca.
- d) Se adiciona el artículo 4 bis, para determinar los principales rectores en materia de prevención, atención y erradicación de la trata de personas, siendo éstos: la máxima protección, perspectiva de género, prohibición de la esclavitud y de la discriminación, interés superior de la infancia, debida diligencia, prohibición de devolución o expulsión, derecho a la reparación del daño, garantía de no revictimización, laicidad y libertad de religión, presunción de minoría de edad; entre otros.
- e) Se establece la facultad de los servidores públicos, en el ámbito de su competencia, para promover y determinar el decomiso de los bienes muebles o inmuebles que se utilizaron para la comisión del delito, así como el embargo precautorio de los bienes del presunto responsable a fin de garantizar la reparación del daño a la víctima.
- f) Se adiciona el capítulo III, denominado de la Asistencia y Protección de las Víctimas y la Reparación del Daño, el cual contiene los artículos 11 bis, 11 ter, 11 quáter, 11 quinquies, 11 sexties, 11 septies y 11 octies y 11 nonies, en los cuales se establecen los derechos que tienen las víctimas de la trata de personas, la protección especial a menores de edad y las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.
- g) Se establece la facultad del Ejecutivo del Estado para crear un fondo para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos de trata de personas, el cual se constituirá en los términos y porcentajes que establezca el Reglamento respectivo y se integrará con los recursos previstos para dicho fin en los presupuestos de egresos del Estado, recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales que correspondan a los delitos de trata de personas, recursos adicionales obtenido por los bienes que causen abandono, recursos producto de los bienes que hayan sido objeto de extinción de dominio y estén relacionados con la comisión de los delitos de trata de personas, recursos provenientes de las finanzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesos incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial, recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero, de los recursos derivados del fondo para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos de trata de personas del Estado de Chiapas, y las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

6. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Chiapas, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas y Ley del Notariado del Estado de Chiapas; que el principal objetivo del presente decreto es agilizar trámites que la ciudadanía realiza ante los órganos jurisdiccionales, es oportuno brindarle facultades al notario, a través del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, para que puedan intervenir en concurrencia con dichos órganos, en la constitución de las capitulaciones matrimoniales para la celebración, en su caso, de la Sociedad Conyugal o separación de bienes, si así lo desean los esposos; así como, en la constitución del patrimonio de la familia en la cual designarán con toda precisión los bienes que van a quedar afectados, los cuales serán inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, buscando con anterior, una atención de calidad al ciudadano que solicite el servicio de manera sencilla, pronta y expedita.

Dictámenes que presentó la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la creación, reformas y adiciones:

1. Decreto por el que se reforma el decreto 005 de fecha 25 de noviembre de 2008, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los nombres de Don Belisario Domínguez y Don Ángel Albino Corzo; el objetivo de la presente reforma es inscribir con letras doradas el segundo apellido de Don Belisario Domínguez Palencia, en el muro de honor del Salón de Sesiones de este Palacio Legislativo.
2. Decreto por el que se reforma el artículo tercero del decreto por el que se Instituye la Medalla “Rosario Castellanos”; el objetivo de la presente reforma es otorgar además de la medalla “Rosario Castellanos” un incentivo económico, como reconocimiento al hombre o mujer que resulte premiado.

Comisión de Salubridad y Asistencia relativo al decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto de Salud; reordenar la integración de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud, la cual será presidida por el Gobernador del Estado, creándose además la figura del Secretario Técnico del Instituto y la de vocales, los cuales serán: la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de la Función Pública y un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y un representante de los Trabajadores, que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Dictámenes que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y Vigilancia relativo a la Cuenta Pública Estatal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012; contiene, el panorama económico Estatal, la descripción de los Ingresos Públicos, del Gasto Público, del Gasto por Poderes y Municipios; y Organismos Autónomos, de los Recursos Federales Descentralizados, así como de los anexos estadísticos correspondientes.

Puntos de acuerdos:

1. Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Obdulia Magdalena Torres Abarca, del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Quinta Legislatura, por medio del cual propone que este Congreso del Estado, exhorte al Gobierno del Estado, y a todas las Dependencias Federales correspondientes a no permitir la construcción de una presa hidroeléctrica más en el Estado, sin antes no formar una mesa de diálogo y trabajo entre las autoridades correspondientes para analizar el establecimiento de una tarifa eléctrica para Chiapas.
2. Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Atención a la Mujer y la Niñez, de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que el Congreso del Estado de Chiapas, asume el compromiso de las 10 acciones por las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, propuesta por la Red por los Derechos de la Infancia en México, el Consejo Consultivo de UNICEF México y UNICEF, para dar continuidad y fortalecer lo que Chiapas ha hecho para garantizar los Derechos de la Infancia y la Adolescencia”.
3. Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Ciencia y Tecnología, de la Sexagésima Quinta Legislatura, por lo que el Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2013, se incrementen significativamente los recursos destinados a las actividades científicas y tecnológicas conforme a lo dispuesto por el artículo 9 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología y el Artículo 25 de la Ley General de Educación, a fin de alcanzar en el menor tiempo la inversión anual del uno por ciento del PIB.

4. Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Gloria Luna Ruiz, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, por lo que el Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a legislar en materia de personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar que se otorgue un apoyo económico bimestral a las familias que se encuentren en situación de pobreza o marginación y tengan entre sus miembros a alguna persona con discapacidad permanente que limite su autonomía.
5. Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Hortencia Zúñiga Torres, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que considere en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, un incremento significativo de los recursos destinados al campo, para fomentar el desarrollo rural de la entidad.
6. Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Carlos Idelfonso Jiménez Trujillo, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que sea incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2013, un precio de garantía de 35 pesos por kilogramo de Café, bajo el esquema de subsidio.
7. Punto de Acuerdo suscrito por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, por el que se solicita a los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura sea denominado el año 2013 como El “Año de Belisario Domínguez”, con la finalidad de llevar a cabo acciones conmemorativas a la vida y obra de Don Belisario Domínguez Palencia.
8. Punto de Acuerdo presentado por los Diputados que Integran la Comisión de Hacienda del Poder Legislativo, mediante el Congreso del Estado exhorta al Instituto de Salud del Estado de Chiapas, para que en el ejercicio de los recursos federales, guarde estricto cumplimiento en la adquisición de bienes y servicios respectivos; toda vez que por el volumen y la consolidación de los mismos, deberá obtener las mejores condiciones en precio y condiciones de entrega; se exhorta al Ejecutivo del Estado al cumplimiento en el ejercicio de los recursos asignados a los servicios de salud estipulados en los Acuerdos de Coordinación Federación-Estado en los proyectos y partidas autorizados conforme a lo previamente establecido en ellos. Así mismo, respetar el techo financiero asignado en cada una de estas partidas presupuestales presentado en el Presupuesto de Egresos 2013 del Instituto de Salud autorizado por la Secretaría de Salud Federal, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado; y acorde al Plan de Austeridad y Transparencia planteado por el mismo.

De esta misma forma, se deberá rendir informe del cumplimiento del ejercicio presupuestal ante la Comisión de Hacienda y presentar el analítico de partidas ejercidas así como su avance físico financiero.

1. Se aprobó por unanimidad, la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política, para Integrar las Comisiones Ordinarias, Especiales y Representaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura.
2. Decreto suscrito por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se declara recinto oficial del Congreso del Estado de Chiapas, las Instalaciones del Polyforum Mesoamericano de esta Capital, para él solo acto de celebrar Sesión Solemne el día Sábado 8 de Diciembre del año 2012, en la que el Licenciado Manuel Velasco Coello, rindió protesta ante esta Soberanía Popular al cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
3. Decreto suscrito por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; se incorpora al Código de la Hacienda Pública, un capítulo titulado “Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos”, conforme al cual estarán obligados al pago del impuesto, aquellas personas físicas y jurídicas que sean tenedoras propietarias o usuarias de vehículos dentro de la circunscripción del Estado de Chiapas; exentándose del pago a los vehículos eléctricos que sean utilizados para el transporte público, las embarcaciones destinadas a la pesca, las aeronaves adaptadas para servicios de fumigación y las destinadas al servicio público de transporte aéreo.

Se establece además, que los vehículos híbridos y eléctricos paguen inicialmente una tasa cero y posteriormente, obtengan una reducción.

4. Decreto por el que se adiciona la fracción III-A al artículo 27 y el artículo 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; se crea la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, estableciéndose las facultades que tendrá ésta Dependencia.
5. Decreto suscrito por los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda del Poder Legislativo, por lo que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, aprueba a favor del Poder Ejecutivo Estatal, la reestructuración y refinamiento de pasivos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores a 2013; autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para que suscriba una reestructura adicional destinada a la inversión pública productiva y el refinanciamiento de pasivos adquiridos por el Gobierno del Estado en ejercicios fiscales anteriores a 2013.
6. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; tiene como objetivo la creación de la Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte, que se encargará de las políticas públicas para atender estos sectores y con ello lograr una eficiente atención a las necesidades de la sociedad.
7. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Chiapas; la Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte, asume los compromisos y procedimientos que hubiese contraído y/o adquirido el órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto del Deporte, además de serla encargada de llevar a cabo las acciones que con anterioridad correspondían a dicho órgano y, además incorpora sus recursos humanos, materiales y financieros; por ello, se realizan las adecuaciones correspondientes en las disposiciones que la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Chiapas, hacían referencia al órgano desconcentrado, y con ello concluir el proceso de integración de la nueva Dependencia.
8. Decreto suscrito por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforma la Ley de Fiscalización Superior del Estado; tiene como objetivo adecuar los requisitos que el Auditor Superior debe cubrir acorde con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado de Chiapas.
9. Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con la finalidad de establecer las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para racionalizar las erogaciones de servicios personales, administrativas y de apoyo así como modernizar los procesos de la Administración Pública Estatal.

PROYECTOS REALIZADOS

SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS				PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS		
		PROGRAM./ MODIF.ANUAL	ALCANZ. AL 3er.TRIM.	ALCANZ. EN EL 4to.TRIM.	% CUMPLIM.		MUNICIPIO	LOCALIDAD	PERSONA
LEGISLACIÓN									
H. CONGRESO DEL ESTADO						344 969 186.54			
PROYECTOS INSTITUCIONALES:									
Ingresos Propios Participaciones e Incentivos									
ASESORÍA JURÍDICA PARA DIPUTADOS, EMPLEADOS Y MUNICIPIOS									
Números de juicios laborales, de amparos y políticos	Asesoría	154.00	84.00	20.00	67.53	3 778 113.08	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	715
Números de asesorías jurídicas	Asesoría	435.00	325.00	110.00	100.00				
EFFECTUAR LA INTEGRACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO						10 964 407.29	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	4 798 099
Número de eventos registrados	Difusión	195.00	167.00	96.00	134.87				
Número de boletines elaborados	Difusión	364.00	211.00	112.00	88.74				
DESARROLLAR EL PROCESO LEGISLATIVO						295 068 906.74	Cobertura Estatal	Cobertura Estatal	4 798 099
Revisar y analizar las iniciativas presentadas	Dictamen	186.00	61.00	101.00	87.10				
Preparar y desarrollar los trabajos del Pleno	Actividad	600.00	534.00	112.00	107.67				
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS						35 157 759.43	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	593
Número de trámites presupuestario	Trámite	50.00	88.00	23.00	222.00				
Número de Trámites de Recursos Humanos	Trámite	166.00	119.00	33.00	91.57				

SUBFUNCIÓN: FISCALIZACIÓN**ORGANISMO PÚBLICO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO**
PRINCIPALES ACCIONES Y RESULTADOS**Proyecto: Procedimientos administrativos, juicios, asesorías, defensa jurídica y legislación.**

A través de este proyecto, se concluyeron 30 procedimientos relativos al fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias, las cuales se indican en el siguiente cuadro:

RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS	
CUENTAS PÚBLICAS	NÚMERO DE RESOLUCIONES
2002	1
2003	1
2004	2
2005	1
2006	3
2007	13
2008	6
2009	3
TOTAL	30

Asimismo se resolvieron 18 recursos de revocación de los municipios: Acala, Amatenango de la Frontera, Ángel Albino Corzo, Huitiupán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Juárez, La Grandeza, Larráinzar, Mazatán, Pantelhó, Reforma, Suchiate y Villa Corzo, así como 2 recursos de revocación Acapetahua y Tonalá.

En lo concerniente a la elaboración, presentación y seguimiento a los juicios en los que la Auditoría Superior del Estado sea parte, se llevaron a cabo 41 acciones, de las cuales se presentaron 18 denuncias penales, 12 informes previos y 11 informes justificados, además se brindaron 13 asesorías de asistencia técnica a las áreas de la Auditoría Superior del Estado, relacionadas a la aplicación de disposiciones legales en materia civil y penal, normatividad aplicable y de los pliegos de observaciones.

Proyecto: Impulso y coordinación de las actividades de la Auditoría Superior del Estado.

Con el impulso y coordinación de las actividades de la auditoría, se elaboró un acta de la reunión del Consejo Directivo, en la cual se tomaron 38 acuerdos, vinculados con asuntos técnicos y administrativos y de desarrollo institucional.

También se realizó una evaluación a las funciones sustantivas de ejecución, informe y seguimiento; realizando comentarios y observaciones al Programa Anual de Actividades 2012, Programa Anual de Auditorías, Revisiones, Visitas e Inspecciones 2012 y al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del ejercicio 2011, a fin de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia.

Proyecto: Coordinación de las acciones de planeación e informes.

Con este proyecto, se contribuye a la modernización pública, mediante la orientación adecuada de las acciones establecidas; para ello, se llevó a cabo una reunión de trabajo para evaluar el cumplimiento de las actividades programadas de las Direcciones de Planeación e Informes, de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública, y de las Coordinaciones de Registro y Control de Situación Patrimonial, de Seguimiento de Resultados de la Revisión y Fiscalización, y de Evaluación de Políticas Públicas y Objetivos de Desarrollo del Milenio. Beneficiando a 40 servidores públicos, 14 mujeres y 26 hombres.

Proyecto: Planeación de las acciones de revisión y fiscalización y elaboración del informe del resultado.

Se emitieron 3 documentos: una orden de auditoría al Avance de Gestión Financiera 2011 y 2 órdenes de inspección a igual número de Municipios.

Y Se elaboraron 116 informes de los cuales 115 corresponden al Informe del Resultado a la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales 2011 y el Informe del Resultado a la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2011, los cuales fueron presentados ante la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas. Beneficiando a 40 servidores públicos.

Proyecto: Análisis y desarrollo de la hacienda pública.

La finalidad de este proyecto es, contribuir a la mejora de la rendición de cuentas mediante la observancia de las leyes, normas y lineamientos aplicables, por ello se elaboró un informe sobre el control y cumplimiento en la presentación de informes municipales, los cuales se integran de: 715 Avances Mensuales de Cuenta Pública y 160 Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera.

Además se revisó y analizó la información de 2 Cuentas Públicas Municipales Anuales, generándose los informes de revisión correspondientes; y se elaboró un informe correspondiente a la capacitación y seguimiento de la Entrega-Recepción Municipal 2011-2012.

También se realizaron 4 reportes; 3 conteniendo el análisis a 20 estados financieros de los Ayuntamientos Municipales, con información al tercer trimestre 2012, y uno sobre la administración de la base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), los cuales corresponden a la atención de una solicitud para la instalación del Sistema de Base de Datos Consolidada del SIAHM de diversos ejercicios en diferentes áreas del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (OFSCE); así también, se validaron 4 bases de datos de las Cuentas Públicas del ejercicio 2011.

Beneficiando a 40 servidores públicos, 14 mujeres y 26 hombres.

Proyecto: Coordinación de evaluación de Políticas Públicas y Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Para mejorar el Índice de Desarrollo Humano y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante la alineación fortalecida de la inversión social, se realizó una visita de evaluación al municipio de Santiago El Pinar; asimismo, se revisó cualitativamente los proyectos y acciones alineados a los Objetivos de Desarrollo del Milenio implementado en el municipio mencionado.

Beneficiando a 728,550 personas, entre ellos 367,061 mujeres y 361,489 hombres.

Proyecto. Coordinación de seguimiento de resultados de la revisión y fiscalización.

Con eficiencia y eficacia en el proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones, se elaboraron 118 informes de documentos y argumentos, que fueron requeridos por la Unidad de Asuntos Jurídicos en apoyo al análisis y valoración de la información presentada en las audiencias de Ley, derivadas de la revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas Estatal y Municipales de ejercicios anteriores.

Se elaboraron 58 documentos; de ellos 21 corresponden a cédulas de seguimiento a las acciones para mejorar las prácticas de Gobierno y observaciones que no excedan 100 veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado, y 37 Informes del Estado de Solventación del Pliego de Observaciones de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del ejercicio 2010. Beneficiando a 37 servidores públicos, 37 hombres.

Proyecto: Revisión y evaluación del control interno.

Con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación de las Guías Técnicas para la Fiscalización, se efectuaron las revisiones a los procedimientos de fiscalización utilizados en las áreas operativas del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, generándose el informe de resultados.

Proyecto: Coordinación de las acciones de los Poderes del Estado, entes públicos y Municipios.

Con el fin de contribuir en el proceso de revisión y fiscalización, se realizaron 2 reuniones de trabajo para analizar y evaluar los avances de las actividades programadas por la Dirección de Auditoría a Poderes y Entes Públicos del Estado, así como de la Dirección de Auditoría a Municipios.

Proyecto: Fiscalización de la cuenta pública estatal de los poderes del Estado.

Para contribuir en la transparencia y rendición de cuentas de los entes públicos, mediante la fiscalización de las Cuentas Públicas, se ejecutaron 25 auditorías a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2011, concluyéndose con los Informes de Auditoría. Beneficiando a 25 servidores públicos.

Proyecto: Fiscalización superior de las cuentas públicas municipales.

Se llevaron a cabo 29 auditorías a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2011, concluyéndose con los Informes de Auditoría. Beneficiando a 29 servidores públicos.

Proyecto: Fiscalización del gasto federalizado.

Con el objetivo de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas de los entes públicos, mediante la fiscalización de las Cuentas Públicas, se efectuaron 6 auditorías, de las cuales 2 corresponden a las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2011 y 4 a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2011, concluyéndose con los Informes de Auditoría respectivos.

Así también se elaboraron 4 Informes del Estado de Solventación de los Pliegos de Observaciones correspondientes a las auditorías realizadas a las Cuentas Públicas Municipales y Estatal del ejercicio 2010.

Se impartieron 18 capacitaciones a 6 servidores públicos municipales referente a los cursos: Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales, Observancia de la Ley de Contabilidad Gubernamental en la conformación de la Cuenta Pública Municipal, Planeación, Ejecución y Comprobación de la Obra Pública Municipal.

Proyecto: Fiscalización de los recursos federales de los convenios celebrados con el Instituto de Salud.

Derivado de la revisión y fiscalización de los recursos federales de los Convenios celebrados con el Instituto de Salud, se efectuó una auditoría, concluyéndose con el Informe de Auditoría.

Proyecto: Fiscalización de Recursos Federales de los Convenios del ejercicio 2011.

Para contribuir en la transparencia y rendición de Cuentas de los entes públicos, mediante la fiscalización de las Cuentas Públicas, derivado de la revisión y fiscalización de los recursos federales de los Convenios del ejercicio 2011, se llevaron a cabo 5 auditorías, concluyéndose con los Informes de Auditoría respectivos.

PROYECTOS REALIZADOS

SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS				PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS		
		PROGRAM./ MODIF.ANUAL	ALCANZ. AL 3er.TRIM.	ALCANZ. EN EL 4to.TRIM.	% CUMPLIM.		MUNICIPIO	LOCALIDAD	PERSONA
FISCALIZACIÓN									
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO						139 821 491.24			
PROYECTOS INSTITUCIONALES:									
<u>Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos</u>									
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, JUICIOS, ASESORÍAS, DEFENSA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN						8 954 452.12	Región I	Región I	1
Fincar responsabilidades y sanciones resarcitorias	Resolución	105.00	95.00	30.00	119.05				
Instrumentar los recursos de revocación	Resolución	35.00	52.00	18.00	200.00				
IMPULSO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO						7 339 291.69	Región I	Región I	40
Realizar reuniones del Consejo Directivo	Reunión	4.00	5.00	1.00	150.00				
Coordinar y evaluar las funciones sustantivas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Evaluación	2.00	1.00	1.00	100.00				
COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN E INFORMES						4 163 480.08	Región I	Región I	40
Supervisar la participación de las Direcciones y Coordinaciones adscritas a la Auditoría Esp. de Planeación e Informes	Reunión	4.00	3.00	1.00	100.00				
Analizar con oportunidad la información sobre la situación patrimonial de los servidores públicos municipales	Informe	23.00	23.00	0.00	100.00				
PLANEACIÓN DE LAS ACCIONES DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE RESULTADO						6 823 301.03	Región I	Región I	40
Elaborar el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales	Informe	119.00	3.00	116.00	100.00				
Elaborar órdenes de auditoría, visitas, inspecciones y revisiones	Documento	184.00	174.00	3.00	96.20				
Actualizar las normas, lineamientos y procedimientos para la revisión y fiscalización superior	Documento	20.00	25.00	0.00	125.00				
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA HACIENDA PÚBLICA						10 360 406.07	Región I	Región I	40
Revisar y analizar la información programática, funcional, estratégica y financiera de la Cuenta Pública Estatal	Documento	82.00	82.00	0.00	100.00				
Controlar y dar seguimiento al cumplimiento en la presentación de las Cuentas Públicas Municipales	Informe	4.00	3.00	1.00	100.00				
Revisar y analizar las Cuentas Públicas Municipales	Documento	45.00	43.00	2.00	100.00				
Capacitar a funcionarios públicos en el uso y manejo del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM)	Curso	2.00	2.00	0.00	100.00				
COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO						6 610 161.64	Región I	Región I	728 550
Realizar encuestas y revisiones cualitativas municipales del los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Informe	4.00	4.00	0.00	100.00				
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN						8 171 853.59	Región I	Región I	104
Elaborar informes de documentos y seguimientos presentados en el proceso de finamiento de responsabilidades	Informe	93.00	117.00	118.00	252.69				
Realizar inspecciones y/o verificaciones derivadas del proceso de solventaciones de las observaciones	Documento	15.00	6.00	0.00	40.00				
Elaborar los Informes de Estado de Solventación de los Pliegos de Observaciones	Informe	172.00	104.00	37.00	81.98				
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO						3 206 108.39	Región I	Región I	3
Realizar revisión administrativa-financiera a los recursos humanos, materiales y financieros, practicada a la Unidad General de Administración	Informe	4.00	3.00	1.00	100.00				
Evaluar y analizar los procedimientos de fiscalización	Informe	4.00	3.00	1.00	100.00				
Revisar los Estados Financieros elaborados por la Unidad General de Administración	Informe	2.00	2.00	0.00	100.00				
COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE PODERES DEL ESTADO, ENTES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS						2 369 881.83	Región I	Región I	1
Coordinar las acciones de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública	Reunión	4.00	3.00	1.00	100.00				
Coordinar las acciones de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales	Reunión	4.00	3.00	1.00	100.00				
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL DE LOS PODERES DEL ESTADO						19 536 215.35	Región I	Región I	55
Ejecutar las auditorías a las Cuentas Públicas	Informe	55.00	30.00	25.00	100.00				
FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES						23 574 194.47	Región I	Región I	66
Ejecutar las auditorías a las Cuentas Públicas	Informe	65.00	37.00	29.00	101.54				
<u>Otros Subsidios e Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos</u>									
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS						<u>29 376 785.99</u>	Región I	Región I	40
Elaborar la Cuenta Comprobada 2011 y Cuenta Comprobada al Tercer Trimestre 2012	Documento	2.00	1.00	1.00	100.00	0.00			
Formular y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio 2013	Documento	1.00	0.00	1.00	100.00	29 376 785.99			
Elaborar los cierres contables y presupuestales	Documento	12.00	9.00	3.00	100.00				
Realizar la evaluación individual de desempeño al personal	Evaluación	2.00	1.00	1.00	100.00				

SUBFUNCIÓN / TIPO DE PROYECTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS				PRESUPUESTO DEVENGADO (PESOS)	BENEFICIARIOS		
		PROGRAM./ MODIF.ANUAL	ALCANZ. AL 3er.TRIM.	ALCANZ. EN EL 4to.TRIM.	% CUMPLIM.		MUNICIPIO	LOCALIDAD	PERSONA
FISCALIZACIÓN									
Otros Subsidios									
FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO									
Ejecutar las auditorías a las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del ejercicio 2011	Informe	13.00	7.00	6.00	100.00	6 541 599.73	Región I	Región I	13
Elaborar los Informes del Estado de Solventación de los Pliegos de Observaciones 2010	Informe	13.00	8.00	4.00	92.31				
Otros Convenios y Programas Sujetos a Reglas de Operación									
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SALUD									
Ejecutar las auditorías a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2011	Informe	1.00	0.00	1.00	100.00	127 619.10 93 345.81 34 273.29	Región I	Región I	1
PROYECTOS DE INVERSIÓN:									
Convenios de Reasignación, Otros Subsidios, Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos y Fondo Regional									
FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE LOS CONVENIOS DEL EJERCICIO 2011									
Revisar y fiscalizar los recursos federales de los convenios del ejercicio 2011	Informe	9.00	5.00	5.00	111.11	2 666 140.16 86 588.36 1 105 539.42 25 886.81 1 448 125.57	Región I	Región I	10